



BECAS DEPORTIVAS UNIVERSIDAD FINIS TERRAE

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Art. N° 1

El reglamento de la “**Beca Deportiva Universidad Finis Terrae**” es el conjunto de normas que regulan los deberes y derechos de los alumnos que postulan y reciben la beca para deportistas UFT. El objetivo de la beca es potenciar dentro de la Universidad Finis Terrae el desarrollo de los alumnos que presenten condiciones físico-deportivas sobresalientes, a manera de facilitar el desarrollo personal para que concilien, de buena manera, los compromisos académicos y deportivos.

Art. N°2

La **Beca Deportiva** es asignada anualmente y consiste en la exención parcial de un porcentaje del pago del arancel de la carrera de pregrado en la que se matricule un alumno de la UFT; siempre y cuando éste cumpla con los requisitos establecidos en su otorgamiento.

Art. N°3

Se realizará una clasificación de deportistas según su nivel de participación, los que se dividirán en: **Deportista Alto Rendimiento** y **Deportista Selecciones Universidad Finis Terrae**.

a) **Deportista Alto Rendimiento (DAR)**: Alumno regular de pregrado que compite en una disciplina deportiva que la Universidad no desarrolla formalmente.

b) **Deportista Selecciones UFT (DESUFT)**: Alumno regular de pregrado que integra una selección deportiva perteneciente a la Universidad y compite en torneos universitarios oficiales.

Art. N° 4

La Universidad Finis Terrae determinará anualmente el número de becas deportivas distribuidas en las categorías **Deportista Alto Rendimiento (DAR)** y **Deportista Selecciones UFT (DESUFT)**.

Art. N° 5

La beca asignada, de acuerdo a los criterios establecidos, se hará efectiva como descuento del arancel base de la carrera de cada deportista al término del año académico de otorgamiento, de manera de asegurar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Art. N° 6

Las becas **DAR** y **DESUFT** no son compatibles con semestres en los cuales el alumno haya suspendido o anulado estudios, por cualquier causal, o que no tenga cursos inscritos. Definición que autoriza a la UFT cancelar la exención arancelaria otorgada.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Art. N° 7

La **Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE)**, será responsable de las actividades relacionadas con la difusión de este beneficio. La Coordinación de Deportes, será la unidad encargada de la recepción de las postulaciones, evaluación de los postulantes, seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos para la continuidad de la beca.

Art. N° 8

La selección de alumnos que serán favorecidos por la **Beca Deportiva** será ejecutada por una comisión, la cual estará encargada de revisar y evaluar los antecedentes de los alumnos que postulen como además procederá a asignar el otorgamiento de la beca.

Art. N°9

La **Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE)** y la **Coordinación de Deportes** serán los encargados de solicitar y reunir los antecedentes que los alumnos deben presentar.

Art. N° 10

La comisión será presidida por el Secretario General de la universidad, **Roberto Salim-Hanna**; y estará constituida por la Directora de Asuntos Estudiantiles,

Carmen Gloria Hurtado; por el Coordinador de Deportes, **Patricio Duarte**; y, por el Encargado de Selecciones, **Gabriel Figueroa**.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Art. N° 11

Podrán postular a la **Beca Deportiva** todos los alumnos de pregrado de la Universidad Finis Terrae que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular de una carrera de pregrado o programa de la UFT.
- b) Postular a este beneficio en los plazos y fechas establecidas mediante el procedimiento que establezca y comunique la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
- c) Presentar en la DAE los siguientes antecedentes:
 - Currículo Deportivo con certificados Oficiales
 - Presentación de una planificación deportiva y calendario anual de competencias (Beca DAR)
 - Presentación de un certificado médico, emitido por un especialista en el área deportiva a la fecha de postulación, donde se indica la condición general de salud del postulante.
- d) Copia de calificaciones finales (se obtiene de Terrae)
- e) Aprobación de al menos un 50% de las asignaturas inscritas durante el periodo de la asignación de la beca.
- f) Cumplimiento de la planificación deportiva y calendario de competencias presentado (Beca DAR). Si no se cumple en su totalidad, el alumno deberá presentar las justificaciones pertinentes que serán evaluadas por la Coordinación de Deportes. En el caso de lesiones la comisión evaluará según criterio la mantención de la beca.
- g) El alumno debe tener una asistencia del 60% a los entrenamientos y un 100% a las competencias oficiales (Beca DESUFT), registro que será entregado a la coordinación de Deportes por los Profesores de Selecciones de la UFT.
- h) Será deber de todo alumno que participe de entrenamientos y competencias, estar en contacto con su director(a) de estudios, para ver sus asuntos pendientes y sus inasistencias a clases. De ser necesario, el Coordinador de Deportes podrá reunirse con los directores o secretarios académicos, para velar por el buen rendimiento académico de los alumnos.

i) El alumno durante la permanencia en la UFT deberá tener un comportamiento intachable hacia las autoridades, académicos, estudiantes y funcionarios administrativos.

j) El alumno debe mantener una conducta deportiva intachable sin faltas a los criterios de disciplina establecidos por las organizaciones de campeonatos.

k) No haber participado de actividades contrarias a los principios de la UFT o reñidas con lo que disponen las leyes.

l) La alumna o alumno postulante debe presentarse a una entrevista personal con el Coordinador de Deportes o el Encargado de Selecciones UFT en la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE).

CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Art. N°12

Para el otorgamiento de la beca, la Comisión considerará los antecedentes solicitados, el informe de evaluación deportiva, el cumplimiento de responsabilidades, la asistencia y el rendimiento deportivo, entregados al Coordinador de Deportes de la UFT.

Art. N°13

La comisión generará un listado de los deportistas merecedores de la beca. Estos alumnos firmarán una carta compromiso al momento de la notificación. Esta beca **se hará efectiva al término del periodo académico definido**, toda vez que el postulante cumpla con los requisitos solicitados en el Artículo N°11.

PÉRDIDA DE LA BECAS DEPORTIVAS

Art. N°14

Serán causales de pérdida de las Becas Deportivas:

a) El haber sido desafectado de la UFT por motivos de bajo rendimiento académico o el haber renunciado a la UFT por cualquier causa.

b) El no cumplimiento de lo establecido en el Art. N° 11 del presente reglamento.

c) El comprobar omisión intencionada o distorsión dolosa en las declaraciones y documentos que se solicitaron en la postulación al beneficio.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. N°15

Para que este reglamento se lleve a efecto, se entiende como "arancel " el monto total del arancel de la carrera, correspondiente a los periodos académicos ordinarios, determinados cada año por la Rectoría de la UFT.

Art. N° 16

El alumno beneficiado con la **Beca Deportiva** adquiere, en forma automática, el compromiso de entregar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), toda aquella información y documentación deportiva que sea solicitada por la UFT.

Art. N°17

Las situaciones y casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos por la Directora de Asuntos Estudiantiles junto a una comisión, o por quién ésta designe para tal efecto.



DAE | UNIVERSIDAD
Finis Terrae
Dirección de Asuntos Estudiantiles